



## RESOLUCIÓN No. C 013- 2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d), el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del*

## RESOLUCIÓN No. C 013- 2020

*gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);*

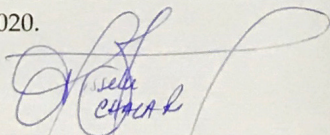
**Que,** en la sesión No. 057 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el concejal metropolitano, Abg. Fernando Morales, informó al pleno del concejo el oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0209-O de 06 de marzo de 2020, presentando ante la Contraloría General del Estado, respecto a la fiscalización de procesos de contratación pública dentro del plan de repavimentación integral de Quito, ejecutados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

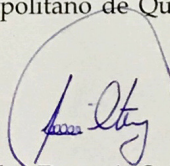
**Artículo Único.** - Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se incluya en el orden del día de la siguiente sesión del Concejo Metropolitano, el informe y presentación del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto al oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2020-0209-O, relativo a las acciones ejecutadas en el plan de repavimentación integral de la ciudad, incluyendo planillas y un detalle de facturas de los subcontratistas de los contratos citados en el oficio referido; y, el informe y presentación de la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, respecto a las acciones ejecutadas referente a la publicidad exterior en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020.



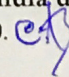
Sra. Gissela Chalá Reinoso

**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL  
CONCEJO METROPOLITANO**



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2020. 



## RESOLUCIÓN No. C 013- 2020

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-03-10	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-03-10	